

tó la sesión, quedando con la palabra el señor Caparó Muñiz.

Por la redacción—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

28ª sesión del sábado 18 de Setiembre de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO

Abierta la sesión con asistencia de los señores Senadores Bryce, Ward, Arana, Aspíllaga, Alvarez Saez, Arámburu, Bejarano, Boza, Ballón, Brañez, Basadre y Forero, Coronel Zagarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Carranza, Dyer, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodolfo, Seminario y V., Tenaud, Tovar, Tejeda, Villanueva, Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo con los antecedentes de su referencia y el informe emitido por la Sección 1ª del Ramo, la solicitud de doña Edelmira Eráusquin, sobre aumento de montepío.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

Del mismo devolviendo con el informe respectivo, el expediente de montepío de doña Josefa Cisneros, viuda del sargento mayor graduado don Fabio García.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo con los antecedentes respectivos, la solicitud del capitán inválido don Felipe Montes de Oca, sobre revalidación de su cédula.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión el expediente de indulto del reo José Morales.

A la Comisión de Justicia.

Reducciones.

De la referente á la resolución por la que se insiste en la ley de Habeas Corpus, observada por el Ejecutivo.

A la orden del día.

Solicitudes

De don Juan B. Montero, por sí y en representación de su esposa doña Clotilde Moreno, pidiendo el abono de sueldos devengados.

A la Comisión de Gobierno.

Antes de pasar á la orden del día,

el señor Tovar se expresó en los siguientes términos:

Excmo. Señor: Antes de pasar á la orden del día, deseo que conste en el acta de hoy, un pedido que voy á hacer:

1º Que según la sesión del 15 de Octubre de 1896, tratándose de la Comisión pesquisadora, no fui yo quien pidió pasara este asunto á sesión secreta, como ayer alguien ha asegurado en mi ausencia; para esto deseo que se vea la parte pertinente de la sesión que el señor Secretario se servirá leer.

El señor Secretario leyó la parte pertinente del acta de la sesión del 15 de Octubre del año próximo pasado que dice:

“El señor Montoya:—Fido que se pongan á la orden del día, los asuntos relativos á las pesquisas de la Comisión que se nombró en la cuestión “Peruvian.”

“El señor Presidente:—Hay un dictamen en minoría, los otros miembros de la Comisión no han presentado el suyo.

“Se consulta á la Cámara si se pone ó nó en discusión el asunto á que ha hecho referencia el señor Montoya.”

“El señor Montoya:—Creo que no hay necesidad de consultar, porque el Reglamento prescribe que pasados ocho días se pondrá á la orden del día el asunto, con el dictamen que haya.”

“El señor Presidente:—Prévio acuerdo de la Cámara, dice el reglamento: (leyó). En virtud de esta disposición es que voy á consultar á la Cámara.”

“El señor Montoya:—Acaso lo presenten mañana, y podría consultarse á los miembros de la Comisión, y si lo aceptan, se podrá discutir con mejor conocimiento del asunto.”

“El señor Presidente:—Voy á consultar el pedido del señor Montoya.”

“El señor Montoya:—Yo lo retiro, Excmo. señor, desde que ofrecen tener el dictamen para mañana.”

“El señor Presidente:—Nadie ha ofrecido.”

“El señor Montoya:—Entonces, pido que se interrogue á los señores de la Comisión, si están en disposición de presentarlo mañana.”

“El señor Philipps:—Voy á hacer notar que este asunto está sometido á los arreglos generales que deben hacerse con la “Peruvian.” Se trata de pesquisar una responsabilidad de la “Peruvian”, y esto no me parece compatible, por mucha que sea la razón con que se ha procedido en la tramitación de este asunto.”

“Yo creo que, mas arreglado á los altos intereses de la República, sería aplazar este asunto, mientras no se resuelvan esas dificultades, en globo, que deben someterse á la discusión del Ejecutivo en sus relaciones con la “Peruvian”.

“El señor *Luna*.—Comprendo que no se guarda perfecto recuerdo del asunto, que no tiene nada que ver con la autorización pendiente, al Ejecutivo, de la Cámara de Diputados, para que arregle las modificaciones convenientes al contrato con la “Peruvian”. El señor Montoya ha pedido que se ponga á la orden del día la memoria presentada por la Comisión Pesquisadora de los abusos denunciados por la “Peruvian”, en la memoria anual, presentada por el Presidente del directorio, que es muy distinto; porque no puede favorecer ni entorpecer los arreglos pendientes á la autorización que se da al Ejecutivo para que los haga á firme. Así que, no encuentro inconveniente para que, cumpliendo con el reglamento, sin que debamos sentar el dañoso antecedente de que se interroge á las Comisiones, se consulte á la Cámara, si se pone á la orden del día el dictámen de minoría, sin esperar el de mayoría.”

“El señor *Bryce*.—¿De qué se trata, Excmo. señor?”

“El señor *Presidente*.—El H. señor Montoya ha pedido se ponga á la orden del día, para su debate, el expediente de pesquisa á la “Peruvian.” Eso es lo que se va á consultar.”

—“S. E. puso término á la cuestión, haciendo la consulta, que fué resuelta afirmativamente por 17 votos contra, 2, en votación nominal, según la lista siguiente:”

“Señores que votaron por el Sí:

Arana, Dyer, Brañez, Cayo y Taglò, Castro Zaldívar, Ferré, Gamboa, Loli, Montoya, More, Morote, Niño de Guzman, Paredes, Vargas, Rodolfo, Zegarra E. C. y Lama.”

“Señores que votaron por el No:

Alvares Saez, Bentin, Boza, Eguiguren, Gareía, Luna, Ocampo, Philipps, Quevedo, Tenaud, Ward y Zegarra M. M.”

“Fundaron su voto los siguientes señores:

“El señor *Eguiguren*.—Consecuente con el voto que emití cuando, en la Legislatura anterior, se trató de este asunto; nó: porque creo, como sigo creyendo, que el Congreso no debe ocuparse del asunto.”

“El señor *Lama*.—Nó, Excmo. señor; porque creo que, un asunto de tanta importancia, no puede tratarse

así, á vuelo de pájaro: es necesario que una Comisión lo estudie.”

“El señor *Philipps*.—Nó, Excmo. señor; porque debemos ser consecuentes con nuestros actos legislativos.”

“El señor *Quevedo*.—Nó, Excmo. señor; mientras no se presente el dictámen de la mayoría.”

“El señor *Tenaud*.—Nó, Excmo. señor; hasta que la Cámara no conozca el dictámen de la Comisión.

“El señor *Brañez*.—También estoy por el Sí.

“El señor *Presidente*.—Se pondrá á la orden del día, para su debate en sesión secreta.”

El señor Tovar (continuando).

Veáse, pues, Excmo. Señor, por el acta que acaba de leerse, que yo no estaba presente en esa sesión y por consiguiente no fuí yo quien pidió aquello

2º Por lo que hace al dictámen, he tenido que hacerlo en obediencia á la orden de la Cámara, porque al nombrarme en la Comisión especial no quise aceptar este cargo ante el Congreso para que no se me diera tan honrosa comisión, por que no me creía competente para entender en ese asunto, y siendo yó de la minoría que fué expulsada cuando el contrato Grace, creí se podría pensar que echaría sombras sobre algunos señores Representantes; pero, la Honorable Cámara no aceptó mi excusa, y ratificó el cargo que S. E. me confirió. Por consiguiente, yo no he hecho sino cumplir con mi deber estudiando los documentos que se me entregaron, como son la memoria de la Comisión Pesquisadora al Congreso y los documentos que ésta adquirió.

Si yo he dictaminado sobre la memoria de la Comisión Pesquisadora, y esto no ha convenido al modo de sentir de algunos representantes, no tengo yo la culpa de que, en vista de los documentos haya informado á la Honorable Cámara, según mi leal saber y entender. La alarma de ayer ha debido estallar cuando el Congreso nombró la Comisión pesquisadora que pidió la Honorable Cámara de Diputados el año pasado.

Los señores Diputados, en vista de la memoria del Presidente del Comité de Tenedores de Bonos de la Corporation, denunciaron ciertos actos que arrojaban sombras sobre algo que no era correcto, algo que, según entiendo, denuncia responsabilidades en los que tienen parte en aquellos asuntos. En ese entonces yo estaba ausente en el Sur, porque me retiré antes de la clausura del Congreso al Departamento de Puno.

Mi procedimiento ha obedecido al mandato de la Cámara y creo que he cumplido con mi deber sin haber hecho acusación á personalidad alguna y solo en vista de los documentos que he tenido en mis manos.

Quiero, pues, que estas mismas declaraciones consten en el acta, por que el día de ayer que estuve ausente por enfermedad se me han imputado algunas aseveraciones que no son exactas.

El señor *Presidente*.—Constarán en el acta las palabras de Su Señoría.

El señor *Bejarano*, expuso que por el artículo 1º de la ley promulgada el 9 del corriente sobre pensiones de gracia, se establece que los proyectos sobre pensiones ó solicitudes que tengan por objeto la concesión de éstas, donaciones, & pasen á la Comisión respectiva; pero, como las solicitudes de la viudas de los militares, en su mayor parte, tienden á la concesión de gracias, consultaba á S. E. si esas peticiones debían pasar á la Comisión de premios ó si dictaminaría en ellas la auxiliar de Guerra, de la que formaba parte como Secretario.

Después de la explicación de S. E. que dejó satisfecho al señor *Bejarano*, se pasó á la

ORDEN DEL DIA.

Continuó el debate del proyecto de la Comisión de Justicia, sobre reglamentación de indultos. No hallándose presente el Sr. Caparó Muñiz que quedó con la palabra acordada, y como ningún otro Honorable Senador hiciera uso de ella, se dió el punto por discutido y se procedió á votar el artículo 1º que dice:

Art. 1º. Que siendo el indulto un beneficio que el Congreso concede á los reos que á su juicio lo merecen, es libre para acordar esta gracia en los casos que el peticionario lo solicite con el concurso de las condiciones que esta ley reglamentaria establece.

—Fué desechado.

Se pasó á votar el artículo 2º. cuyo tenor es el siguiente:

Art. 2º. En ningún caso se considerará el indulto á los individuos que lo soliciten sin que consten en sus procesos respectivos, de un modo fehaciente, cuando menos, dos de los requisitos siguientes:

1º. Que el crimen que motivó la pena cuya remisión se implora, no revele perversidad moral en el agente.

2º. Que exista en la Comisión del delito, alguna circunstancia eximente ó atenuante de responsabilidad,

que la razón descubra, sin que el Juez haya podido tomarla en cuenta por ser diversas de las comprendidas en los Títulos 1º, y 2º. de la Sección 3ª. del libro 1º. del Código Penal.

3º. Que la pena haya llenado uno de sus fines principales, cual es la enmienda del delincuente.

4º. Que el tiempo de la pena que se remite por el indulto, no exceda de la tercera parte del señalado por la condena.

—Fué igualmente desechado.

Los demás artículos del proyecto no se tomaron en consideración por carecer ya de objeto.

Se leyó y puso en debate la redacción que sigue:

COMISION DE REDACCION.

Lima, Setiembre de 1897.

Señor:

El Congreso ha reconsiderado la ley de *Habeas Corpus* en vista de las observaciones formuladas por V. E. en 21 de Octubre de 1893, y habiendo insistido en dicha ley, la devuelve á V. E. para su promulgación y cumplimiento.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 16 de 1897.

Fernando Quevedo—Jorge Polar—P. C. Olacoecha.

Sin que se hiciera observación alguna se procedió á votar y fué aprobada.

El señor *Presidente*.—Se ha pasado á esta Cámara, creo que con fecha de ayer, un oficio de la de Diputados por el cual se recomienda el preferente despacho de un proyecto de reforma constitucional, aprobado en la otra Cámara en la Legislatura anterior, proyecto que prorroga el período presidencial á seis años. Accediendo, pues, á la recomendación de la Cámara colegisladora, debemos ponerlo en debate. El señor Secretario va á dar lectura á los documentos que á este asunto se refieren.

Lima, Setiembre 16 de 1897.

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Diputados dos ha acordado, á pedido del señor Osma y Pardo, recomendar al Honorable Senado el preferente despacho del proyecto de ley, pasado en revisión, variando el período designado

en la Constitución para el ejercicio de la Presidencia de la República.

Dios guarde á USS.

E. I. Bueno.—O.^a Seminario y Arámburu.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, Octubre 3 de 1895.

Excmo. Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Para su revisión por el Honorable Senado, tengo la honra de pasar en copia á V. E. el adjunto proyecto de ley presentado en 27 de Agosto de 1890 por el señor Bendezú y aprobado en sesión del día de ayer por la Honorable Cámara de Diputados, reformando el artículo 85 de la Constitución, en el sentido de que el período presidencial, en adelante, dure seis años.

Como ilustración de este asunto, acompaño igualmente en copia, el proyecto del Honorable señor Delgado y los respectivos dictámenes de las dos Comisiones de Constitución que han conocido en tal materia.

Dios guarde á V. E.—*Augusto Durand.*

El Congreso &c.

Considerando:

Que la experiencia ha manifestado la necesidad de aumentar el período del cargo de Presidente de la República.

Ha dado la ley siguiente:

Reformase el artículo 85 de la Constitución del Estado, en la forma que á continuación se expresa:

Art. 85 El Presidente durará en su cargo seis años; y no podrá ser reelecto Presidente, ni elegido Vice-Presidente, sino después de un nuevo período.

Comuníquese, etc.

Lima, Octubre 3 de 1895.

Rúbrica de S. E.—*B. F. Maldonado*

El Congreso de la República, &c.

Considerando:

Que el período de cuatro años, señalado al Presidente de la República por el artículo 85 de la Constitución, es insuficiente para desarrollar su programa político y administrativo;

Que apenas pasan tres años, vuelven los pueblos á la lucha electoral, dejando las labores ordinarias de la paz, y el mismo Gobierno perturba su marcha, precisamente porque no puede satisfacer sus aspiraciones en bien de la Nación, en el corto período que rige;

Que es necesario hacer más estable el Gobierno y asegurar las ventajas de la paz;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único—El período presidencial durará seis años, quedando modificado el artículo 85 de la Constitución.

Dése cuenta, etc.

Lima, Octubre 3 de 1895,

Piden dispensa de lectura.

Paulino Delgado—B. F. Maldonado.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del H. señor Bendezú, con el objeto de reformar el artículo 85 de la Carta Fundamental en el sentido de prorrogar el período presidencial.

La Comisión opina que por ahora y con el sistema actual de elección, no es conveniente tal reforma.

Y reproduciendo por nuestra parte el dictamen emitido en 1890 por los señores Alzamora, Rossel, Riva Agüero y Flores, somos de sentir y establecemos la conclusión de que desecheis el proyecto de que hacemos referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Setiembre de 1891.

Mariano H. Cornejo — J. D. Cáceres — P. C. Olaccheca.—J. E. Durand—J. de la C. Eduardo—Edmundo Seminario y Arámburu.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN.

Señor:

Vuestra Comisión de Constitución ha estudiado con el detenimiento que la importancia del asunto merece, el proyecto del H. señor Bendezú para fijar en seis años la duración del período presidencial, y no ha encontrado ni en el proyecto mismo, ni en el ejemplo de los demás países americanos, ni en las condiciones especiales del Perú, ninguna razón que justifique la innovación que se trata de introducir en la Carta Fundamental.

Reservándose ampliar en el debate, si fuese preciso, los fundamentos de este dictamen, la Comisión opina por que desecheis el indicado proyecto.

Lima, Setiembre 23 de 1890.

Isaac Alzamora.—R. Rossel—J. Carlos de la Riva Agüero—Antolín Robles —B. F. Maldonado.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado con la detención respectiva, el proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados por el cual se reforma el artículo 85 de la Constitución del Estado, dando al período presidencial una duración de seis años y consignándose siempre el principio prohibitivo de la reelección en el período subsiguiente.

Es un hecho innegable, que el País entero está poseído de un deseo en extremo natural y que obedece á móviles muy patrióticos, á saber: que á todo trance y por todos los medios posibles se trata de conservar la paz y la tranquilidad pública, tan necesarias hoy para el renacimiento de la Nación. No es menos cierto, y es también verdad inconcusa, que toda campaña para la elevación al mando del primer magistrado produce siempre disturbios y grandes sacudimientos en todo el territorio nacional; que es conveniente y patriótico, el disminuirlos, aplazando, lo más que se pueda, las causas que los originan. A estas razones que puede decirse, son las aspiraciones del País entero, obedece el proyecto de reforma constitucional, que viene en revisión de la otra Cámara colegisladora.

A estos poderosos razonamientos, debemos agregar que, en el ejercicio de sus funciones en el corto período actual de cuatro años, el Presidente de la República no puede atender debidamente las necesidades políticas de la nación.

Todos vemos, además, que el actual período presidencial, del que hay que suprimir los primeros momentos de instalación, y los últimos de la agitación electoral, apenas si permite implantar reformas necesarias cuyos resultados no se llegan á palpar cuando ya viene un nuevo Gobierno con cambios radicales en la administración, produciendo siempre en nuestro estado político, una inestabilidad que no deja avanzar al Perú en su marcha progresiva y que á la larga tiene que producir males incalculables.

Por todos estos fundamentos Vuestra Comisión es de opinión, que apruebe el proyecto de reforma constitucional, materia de este dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, Noviembre 13 de 1895.

Ricardo Ortiz de Zerrallos—Carlos R. Polar.—E. Cayo y Tagle.

El señor *Presidente*.—La H. Cámara de Diputados aprobó este proyecto, no obstante el informe contrario de sus comisiones de Constitución, compuesta la primera de los señores Isaac Alzamora, R. Rossel, Carlos de la Riva-Agüero, Antolín Bobles y B. F. Maldonado; y la segunda, de los señores M. H. Cornejo, J. D. Cáceres, P. C. Olacoea, J. E. Durand, J. Eduardo y Edmundo Seminario, que en su totalidad dictaminaron en contra; más, no obstante esos dictámenes adversos, la Cámara de Diputados tuvo á bien aprobar el proyecto.

El señor *Montoya*.—¿Quién es el autor del proyecto?

El señor *Presidente*.—Este proyecto fué presentado primero el año noventa por el señor Bendezú; pero no es idéntico al actual que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

El señor *Cárdenas*.—Este segundo proyecto fué presentado por el señor Paulino Delgado, el año noventa y cinco.

El señor *Presidente*.—Entonces es probable que con motivo de ese primer proyecto, se presentaría el segundo.

El señor *Aspillaga*.—Excmo. señor: Soy contrario en lo general á los aplazamientos, pero, en este asunto, como en todos los que deben tomarse en seria consideración por la H. Cámara, se debe discutir con detenimiento y apreciando la trascendencia que pueda tener. Por consiguiente, preferiría que se publicaran los documentos y con conocimiento de ellos la H. Cámara se penetrara de la importancia del asunto y de la resolución que deba adoptarse en una reforma constitucional que la considero, repito, de bastante trascendencia: 1º porque creo que su iniciativa no obedeció sino á simples impresiones de actualidad ó de momento; 2º porque vamos más lejos en la duración del período presidencial que otras Repúblicas Sud-Americanas mejor constituidas y que pueden servirnos de modelo. El período presidencial más largo en Sud-América es el que tienen Chile, la Argentina y Méjico; período limitado á cinco años y que para el Perú está reducido á cuatro. Juzgamos las cosas por la marcha actual del país, de la que estamos satisfechos, deseando que ella se perpetúe y consolide; pero pregunto: ¿es un argumento bastante serio y suficiente el que acabo de enunciar? Bastarían esas consideraciones generales para aprobar el proyecto? Creo que no son bastantes.

Y entrando en el fondo de la cuestión diré que, desde luego, para un país que ha tenido como el nuestro una vida política tan agitada, es preferible un período presidencial de cuatro años y para que durante él se vea acrecentar el amor á las instituciones y su eficacia se palpe por la prosperidad del país, basta que se respeten y se hagan cumplir las leyes. No creo que después de haber tenido una sangrienta revolución que arrancó del Poder á una dictadura y disfrutar de solo dos años de tranquilidad con un jefe del Estado, como el actual, solícito y escrupuloso en el

manejo de los negocios públicos, tenemos bastante motivo para opinar por un período presidencial de seis años. Nó, señores, no hay razón alguna para ello; no encuentro nada sólido en apoyo de tal iniciativa; para que esta reforma constitucional sea oportuna no he escuchado hasta ahora una razón de necesidad y de política que pueda inclinar nuestro ánimo en ese sentido.

Se habla de que el Gobierno, es decir, el Jefe del Poder Ejecutivo, no tiene tiempo en tan corto período para implantar las reformas políticas y administrativas que constituyen su programa en favor del país; pero por lo menos tiene tiempo para echar las bases de una administración de orden, ley y justicia que es lo único y lo esencial que necesita el país por el momento para sentirse feliz después de tanto y tanto desquiciamiento.

Después del modo de ser de nuestra vida política que no ha sido más que completa anarquía, para la reforma política y buena marcha administrativa que todos deseamos, siempre que haya inteligencia y buena voluntad, hay tiempo; no se crea que cuatro años es un período estrecho; en un año se puede con buena iniciativa implantar saludables reformas.

Lo urgente es que haya convicción arraigada en todos los peruanos de la necesidad de la paz; que las revoluciones y trastornos políticos no se repitan; así, cuando la sucesión del período presidencial sea un hecho normal el mandatario sin preocupaciones nacidas de la herencia y de los legados de la revuelta, tendrá bastante con cuatro años de administración.

Cuando un Gobierno está secundado por buenas autoridades políticas en los departamentos y diversas circunscripciones de la República, se van echando las primeras bases, las mas fundamentales del orden público y del amor á la patria, y todo esto, con buena voluntad, se puede hacer en cuatro años. Cuando se cosechen esos frutos y los bienes sean permanentes, entonces se verá si es tiempo de dilatar el período presidencial, mientras tanto y al presente no hay ninguna necesidad para ello. ¿Quién nos responde del porvenir? Ayer, no más, cumplió dos años de Gobierno el Excmo señor de Piérola, y el diario que es órgano del partido demócrata, no ha podido menos que revelar sus presentimientos, al hacer la apología de su Gobierno, diciendo que hay sombras en el porvenir. Cuál será la sucesión del actual mandatario?

siempre el misterio en que se ve el futuro político de nuestro país.

Si esta convicción tiene el partido que apoya el régimen actual ¿cuáles serán las opiniones de los que no se encuentran disfrutando de esas funciones íntimas y lisonjeras del presente; de los que están en el bando o puesto? Si el partido que está en posesión del Gobierno opina así, después de cumplir el Excmo. señor de Piérola el segundo año de su período presidencial ¿qué podremos decir los que tenemos razón, en una ó en otra forma, para mirar con angustia el porvenir de la República? Y es este el momento para ocuparnos en que se prolongue el período presidencial á seis años? Creo que es prematuro. Es necesario consolidar primero la paz, que estemos convencidos que la Administración pública tiene raíces sólidas; entonces, ese beneficio, siendo una verdad y haciéndose permanente, nos moverá á considerar las ventajas de un período presidencial mayor que el fijado por la Constitución que nos rige. Entonces, la reforma que se proyecta nos encontrará mejor preparados para acometerla.

El señor *Presidente*.—Como ha visto el H. Senado, el proyecto fué presentado por el señor Bendezu, diputado por Lucanas, en Setiembre de 1890. El General Morales Bermúdez tomó el mando el 2 de Agosto de ese año. Bajo la influencia de la situación que creó el establecimiento del nuevo régimen, el señor Bendezu presentó el proyecto para que el período presidencial durase seis años, y el proyecto durmió hasta que la Legislatura del año 1895 lo sacó del archivo. Lo que no puede menos de llamar la atención, es lo incompleto del proyecto: dice, que el período del Presidente de la República será de seis años y los Vice-Presidentes? No dice nada de ellos, porque el proyecto dice terminantemente: (leyó.)

El H. señor Aspíllaga ha propuesto que se publiquen los documentos relativos á este asunto y voy á consultar á la Cámara.

El señor *Aspíllaga*.—No insisto en mi pedido, Excmo. señor; lo retiro.

El señor *Montoya*.—Excmo. señor: Pido el aplazamiento, tanto por las razones expuestas por el H. señor Aspíllaga, cuanto por las faltas que ha notado V.E. Es necesario que los HH. Senadores pesen los resultados de la ley que se proyecta y estudien sus inconvenientes y ventajas para que en la sesión inmediata pueda votarse el proyecto.

El señor *Tovar*.—Excmo. señor:—Creo

que no hay necesidad de tal aplazamiento. En este asunto todos y cada uno de los señores Representantes saben lo que conviene al País y ya hemos formado nuestro juicio al respecto; para qué aplazar lo que inmediatamente se va á rechazar? Yo creo que la H. Cámara desechará el proyecto por inconveniente, porque su aprobación sería nada menos que echar la semilla de las revoluciones, pues los pueblos se conmoverían solo al considerar que se iba á prolongar el tiempo del periodo presidencial.

Hoy tenemos un Presidente en el cual ha depositado la Nación su confianza y cuyo Gobierno es una garantía de que habrá paz; pero ¿quién sabe los Presidentes que podamos tener más tarde? Cuando el País esté suficientemente educado, entonces tendremos Presidentes con un periodo de seis años; pero hoy sería ésto un germen de revolución. Yo, por el bien del País, votaré en contra de semejante proyecto.

El señor *Brañez*.—Excmo. señor:—Por lo que acaban de exponer los HH. señores que me han precedido en el uso de la palabra, creo que para tomar una resolución acertada en un asunto tan grave, sería conveniente que volviera á la Comisión, y me fundo para ello en las razones siguientes:

Este proyecto ha sido ya estudiado por los Representantes el año de 1891, cuya Legislatura ha sido en la fecha completamente renovada. Es verdad que en la Legislatura de 1895, el señor Delgado formuló el mismo proyecto, pero también de entonces acá, se ha renovado el tercio de la Legislatura actual. Por consiguiente, creo que lo más juicioso sería que volviese el proyecto á Comisión, para que se estudie con más detenimiento. Formulo, pues, el pedido de que vuelva á Comisión.

El señor *Presidente*.—Se votará primero la moción del honorable señor Montoya para que este asunto se aplaze.

—Consultado por S. E. el aplazamiento fué denegado por la Cámara.

Así mismo fué rechazado el pedido del señor Brañez, de que el expediente volviese á Comisión.

En consecuencia continuó el debate.

El señor *Cayo y Tagle*.—Como la duración del periodo presidencial debe determinarse teniendo en cuenta las condiciones de la sociedad, la apreciación que puede hacerse sobre este asunto cambia según las circunstancias.

Yo, quizá con demasiada ligereza, suscribí el dictámen á que se ha dado

lectura y, con mejor acuerdo, retiro mi firma.

El señor *Presidente*.—Lo que está en debate es el proyecto venido en revisión y el resultado del retiro de la firma del señor Cayo y Tagle sería que volviese á la Comisión, cuando expresamente ha resuelto ya la Cámara que no vuelva á ella.

El señor *Cayo y Tagle*.—Aquella resolución se tomó bajo el supuesto de que el dictámen estuviese con firmas completas, y no contándolas, desde que he retirado mi firma, es claro que no puede hacerse valer aquel acuerdo, y que lo conforme al Reglamento sería que se me diese un plazo para dictaminar.

El señor *Presidente*.—Efectivamente, la Cámara al resolver que el proyecto no volviera á comisión suponía que las firmas del dictámen estaban completas. Ahora, con el retiro de la firma del señor Cayo y Tagle, cambia algo la situación; y á no ser que la Cámara resolviese otra cosa, lo regular sería que volviese á Comisión.

El señor *Arámburu*.—Yo pregunto, Excmo. señor: ¿es de reglamento ó se impone, como necesario, que por el retiro de una firma no pueda continuarse viendo un asunto?

El señor *Presidente*.—Los dictámenes deben ser firmados por todos los señores de la Comisión, y cuando carecen de la firma de alguno, se da éste el plazo de veinticuatro horas para que informe, á no ser que resuelva la Cámara que, sin la firma de ese señor, se discuta el asunto.

El señor *Tovar*.—Hace un momento, Excmo. señor, que la Honorable Cámara ha resuelto que este asunto no vuelva á Comisión. Por consiguiente, ha eliminado á la Comisión para que pueda dictaminar sobre él. ¿Y cómo queda ese proyecto cuando la Cámara acaba de resolver que no puede volver á Comisión? El Honorable señor Cayo y Tagle retira su firma. ¿Vuelve por esto el proyecto á Comisión? Esto quiere decir que se anula lo resuelto hace un momento por el Senado.

Yo desearía saber cómo se resuelve este punto, porque si no está resuelto por el Reglamento, es claro que debemos atenernos á la resolución del Senado, que es el llamado á resolver en casos de divergencia.

El señor *Presidente*.—Así sucedería si la situación no hubiera cambiado; pero, cuando la Cámara resolvió que no volviera á Comisión el proyecto, fué porque tenía un dictámen con tres firmas; pero un miembro de la Comisión, dice: talvez procedí de li-

jero, mis ideas pueden haberse modificado, y retiro mi firma del dictamen para reconsiderarlo. La Cámara resolverá, ahora, si con esta circunstancia vuelve ó nó á la Comisión el asunto.

El señor *Cayo y Tagle*.—Creo que la dificultad á que se refiere mi amigo el H. señor Tovar, no va á contrariar lo resuelto por la Cámara. Con esperar que el que habla dictamine en minoría, el dictámen no vuelve á la Comisión, sino que queda en la mesa hasta que se completan las firmas.

El señor *Bejarano*.—No hay porqué alarmarse con esto, porque en un momento puede deshacerse lo hecho anteriormente; ayer, por ejemplo, acordamos la publicación de los documentos de la Comisión pesquisadora, y un momento después se desechó esa resolución. Por otra parte, el espíritu de la ley quiere que las reformas constitucionales sean tratadas en dos legislaturas, para que intervenga el nuevo tercio, y como ese dictámen está firmado por los señores Polar y Ortiz de Zavallos, viene bien que el nuevo personal de la Comisión dictamine ahora.

Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, S. E. consultó á la Cámara si continuaba el debate con solo las dos firmas que quedaban en el dictámen, ó si se suspendía la discusión hasta que el H. señor Cayo y Tagle presentara el dictámen que le correspondía. La Cámara resolvió en este último sentido.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión para pasar á secreta.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

29ª sesión del lunes 20 de Setiembre de 1897.

(PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO)

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables señores Senadores Ward, Caverro, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Arámburu, Bejarano, Boza, Ballón, Brañez, Barrios, Basadre y Forero, Coronel Zagarra, Cayo y Tagle, Carranza, La Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodolfo, Romero, Tenaud, Tovar, Tejeda, Villanueva, Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo, con el informe expedido por la Dirección del Panóptico, el expediente de indulto de los reos Alberto Blas y Silverio Suárez; é indicando que tan luego como se reciba en su despacho los autos originales, los remitirá á esta Honorable Cámara, como lo solicita su Comisión de Justicia.

A la expresada Comisión.

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo, con el informe emitido por la 1ª sección de ese Despacho, el expediente del Cirujano Mayor don Felipe M. Rotalde.

A la Comisión que pidió el informe.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto por el que se manda reinscribir en el Escalafón del Ejército al General de Brigada don Juan Martín Echenique, con la antigüedad de la fecha en que obtuvo la expresada clase; adicionándolo en el sentido de que esta resolución no dá derecho al expresado señor General, para reclamar, en ningún tiempo, los haberes devengados durante la época en que no figuró en el Escalafón en la clase militar que hoy se le reconoce.

A la Comisión de redacción

De los Srs. Secretarios de la misma Cámara, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la resolución legislativa por la que se insiste en la ley de Habeas Corpus, que fué observada por el Ejecutivo en Octubre de 1893.

Al archivo.

Del Senador por el Departamento de Arequipa, señor Eduardo L. de Romaña, manifestando que compromisos profesionales de carácter urgente y de bastante importancia para los intereses de esa localidad, le privan del honor de concurrir, como Senador por el Departamento, á las sesiones de esta Honorable Cámara en la presente Legislatura; lo que pone en conocimiento del Honorable Senado para que se sirva llamar al suplente, doctor don Manuel M. Zagarra.

A la orden del día.

Del Senador suplente por el Departamento de Arequipa, señor Manuel M. Zagarra, acompañando los documentos que comprueban su elección.

A la orden del día.

Dictámenes.

De la Comisión de premios, en el proyecto del Ejecutivo por el que se acuerda una pensión de gracia vitalicia.